



DECRETO EXENTO Nº 600 /

Parral, 20 Ene 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento Nº 199 de fecha 09.01.2015 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 4.- Decreto exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre del 2012 que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar documentación "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- Lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, es necesario e indispensable difundir las actividades y show central de la Semana Parralina a la mayor cantidad de habitantes en la Provincia de Linares y a través de la mayor cantidad de medios de comunicación disponibles.
- 2.- **Que**, por lo señalado anteriormente es necesario contratar avisos publicitarios radio y televisión.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 3.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- **Que**, el proveedor **COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA**, Rut Nº 77.359.930-0, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicio de publicidad en medio radial y audiovisual para promocionar la semana Parralina 2015, al proveedor **COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA**, Rut Nº 77.359.930-0, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos (\$178.500) Impuesto Incluido**.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-07-001 (3.3.1) "Servicio de Publicidad"** del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMÚNIQUESE.**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

